



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

28 JUL 2017

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 187/2017 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. Decreto N° 1248 del 10 de octubre de 2001), y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 del 20 de agosto de 2002, N° 324 del 8 de mayo de 2017, la Resolución INCAA N° 87 de fecha 19 de enero de 2017, la Resolución INCAA N° 15 de fecha 16 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES previstas en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, se encuentra la de fomentar el desarrollo de la cinematografía argentina en sus aspectos culturales, artísticos, técnicos, industriales y comerciales; pudiendo a tal efecto auspiciar concursos, establecer premios, adjudicar becas de estudio e investigación y emplear todo otro medio necesario para el logro de ese fin.

Que por la Resolución INCAA N° 87/2017 se ha convocado al CONCURSO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SERIES WEB DE FICCIÓN BLOOD WINDOW 2017.

Que el Jurado designado en la Resolución INCAA N° 15/2017 se ha expedido en su Acta del día 20 de junio de 2017, la cual obra a fojas 156 a 173 del expediente mencionado en el Visto, donde se declaran UN (1) proyecto ganador y UN (1) proyecto suplente, según lo estipula el Punto 23 del CAPITULO VI de las bases del concurso aprobadas por Resolución INCAA N°87/2017.

Que las Gerencias de Producción de Contenidos y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que le compete.



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

Que corresponde dictar Resolución al respecto.

Que la facultad para la aprobación de la siguiente medida se encuentra prevista en la Ley N° 17.741 (t.o. Decreto N° 1248/2001) y sus modificatorias y los Decretos N° 1536/2002 y N° 324/2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárense como ganador del CONCURSO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SERIES WEB DE FICCIÓN BLOOD WINDOW 2017 al proyecto RELATOS DE LA COMARCA de María Fernanda Fongl Gaspar y como suplente al proyecto DEEP WEB: EL LADO OSCURO DE LA INTERNET de Nicolás Onetti.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

576

  
RALPH HAIÉK  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE CINE  
Y ARTES AUDIOVISUALES